

# Instituto Hidalguense de Educación para Adultos

## II. FACULTADES

### EJERCICIO 2018

#### Facultades

<b>Documento:</b>	Decreto Gubernamental que crea al IHEA
<b>Artículo (s):</b>	4º
<b>Fracción (es):</b>	I, III, V, VI, VII, VIII, IX

I. Promover, organizar , ofrecer e impartir educación básica para adultos;

III. Fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto al rezago educativo existente en la población adulta, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;

V. Prestar servicios de formación, actualización y capacitación de personal que requieran los servicios de educación para adultos;

VI. Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y la difusión cultural;

VII. Establecer delegaciones y coordinaciones en los municipios y regiones del estado;

VIII. Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el instituto nacional para la educación de los adultos;

IX. Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para adultos;

• [Documento completo.](#)

• [Liga a la Normateca Estatal](#)

Fecha de actualización:

07/Febrero/2018

Fecha de validación:

03/Julio/2000

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Coordinación de Asuntos Jurídicos

# Instituto Hidalguense de Educación para Adultos

## II. FACULTADES

### EJERCICIO 2018

#### Atribuciones

<b>Documento:</b>	Decreto de Creación del Instituto Estatal de Educación para Adultos
<b>Artículo (s):</b>	4º
<b>Fracción (es):</b>	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII

- I. Promover, organizar , ofrecer e impartir educación básica para adultos;
- II. Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales;
- III. Fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto al rezago educativo existente en la población adulta, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;
- IV. Elaborar, reproducir y distribuir en el Estado, materiales didácticos aplicables en la educación para adultos;
- V. Prestar servicios de formación, actualización y capacitación de personal que requieran los servicios de educación para adultos;
- VI. Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y la difusión cultural;
- VII. Establecer Delegaciones y Coordinaciones en los municipios y regiones del estado;
- VIII. Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;
- IX. Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para adultos;
- X. Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios;
- XI. Promover la constitución en el Estado de un Patronato de un Patronato Educativo de jóvenes y Adultos de Estado de Hidalgo , con las características Jurídicas de una Asociación civil, que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas Educativas a su cargo o bien proceder a la reestructuración del que ya exista con las mismas características Jurídicas y que se identifiquen con el Objeto Social del Instituto Estatal;
- XII. Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas;

Fecha de actualización:

07/Febrero/2018

Fecha de validación:

03/Julio/2000

Área o unidad administrativa responsable de publicar y actualizar la información:

Coordinación de Asuntos Jurídicos

II. FACULTADES

XIII. Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;

XIV. Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico-administrativo que rige en materia de educación para adultos, como parte del Sistema Educativo Nacional;

XV. Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para adultos;

XVI. Fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas en materia educativa de su competencia y

XVII. Las demás que le confieren el presente decreto, las leyes y demás disposiciones aplicables.

• [Documento Completo.](#)

• [Liga a la Normateca Estatal](#)